



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
JUNTOS LO HACEMOS DIFERENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES" QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE

RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO
SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" DE SOMBRERETE, ZACATECAS, Y
POR OTRA PARTE A QUIEN EN LO
SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME
A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante:

- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- B) Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna.
- C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- A) Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.
- B) Declara ser mexicana, mayor de edad, casada, de ocupación Directora General del **Semanario Siete Días** con registro federal de contribuyentes **AIMJ620912D46**, ante el **SAT** (Servicio de Administración Tributaria).

MA de Jesus Avila

MA de Jesus Avila

MA de Jesus Avila

MA de Jesus Avila

MA de Jesus Avila



- C) Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en la Calle Plazuela Juan Aldama No. 47, Sombrerete, Zacatecas, C.P. 99100.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B) Se obligan en los términos de este contrato y de las leyes aplicables a la materia y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir el presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” celebra y autoriza este contrato para la prestación de servicios profesionales a cargo de consistentes en:

- Publicar de dos a tres, ediciones del **Semanario Siete Días** de manera mensual, en donde podrá insertar publicaciones de las acciones que el ayuntamiento a su cargo realice.
- Cubrir ruedas de prensa y eventos del Ayuntamiento que a su cargo lleve a cabo, desde luego, siempre y cuando se nos haga la invitación correspondiente para cubrir sus eventos.
- Cubrir sesiones de cabildo e informes de gobierno, tanto del presidente municipal así como de la presidenta del dif.
- Cubrir eventos especiales.



SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona física que celebra este contrato quien es Directora General del **Semanario Siete Días** y que proporcionará sus servicios profesionales a este Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 01 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES:

- A) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es el único responsable de los servicios prestados con la publicación de información en Semanario **Siete días**.
- B) **"EL "MUNICIPIO"** es responsable de la autorización del pago con objeto de este contrato.
- C) Ambas partes contratantes convienen que el pago por el servicio profesional prestado corresponde a la cantidad mensual incluye IVA.
- D) Realizando los pagos al prestador de servicios, por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que este proporcione.

QUINTA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL MUNICIPIO"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de una pena equivalente al 20% del total del monto materia del presente contrato o declarar rescisión del contrato. El cual celebran al tenor de los artículos 1996, 1997, 1998, 2000, 2004 y 2005 del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- JURISDICCION: las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Nº de Jesus Avila



SOMBRERETE
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Juntos Lo Hacemos Mejor

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 01 días del Julio de del año 2020.